



**COMISIÓN 3:
¿CÓMO HACER CIUDAD? A) DERECHOS URBANOS**

MODERADOR : SOTERO APABLAZA MINCHEL

1. PARTICIPANTES INSCRITOS

- Cecilia Dinamarca
- Viviana Teuche
- Jaime Bartsch
- Patricia Zárate
- Carolina Zaror S.
- James Philips
- Ana Stumpfoff
- Patricia Jiménez
- Teresa Rojo
- Gonzalo Vegas
- Víctor Sereño
- Juan Gabriel Mardones S.
- Valeria Vásquez
- Arnaldo González

2. PONENCIAS

- “Aproximación hacia una formulación de los derechos urbanos”
- “Del hecho al cohecho urbano, Art. 55”
- “Uso del Borde Costero / Legislación inconclusa, el caso de Laguna Verde”
- “Recuperación del Patrimonio Arquitectónico Urbano”
- “Las crisis urbanas en la Ciudad Viva”

3. TEMAS TRATADOS

PONENCIA 1: “Aproximación hacia una formulación de los derechos urbanos”. Los Derechos Humanos, tema que se ha instalado en todas las esferas de la sociedad, tiene una importancia creciente en la medida que la sociedad avanza en su nivel de desarrollo y cultura.

En este contexto se incluyen los derechos Urbanos Ciudadanos.

Todas las personas, sin exclusión, tienen derecho a la ciudad, a vivir en ella. Esto significa entender la ciudad como espacio colectivo, que pertenece a todos los habitantes, donde el Estado garantice las condiciones para una óptima calidad de vida.

Los derechos son:

- Derecho al lugar y la permanencia.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a la movilidad y accesibilidad urbana.
- Derecho a disponer de espacios públicos y equipamiento.
- Derecho a la diversidad.
- Derecho a preservar la memoria y la identidad cultural.
- Derecho a la belleza y armonía.
- Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación.
- Derecho a la participación ciudadana.

El Estado debe formular las políticas que den respuesta a los problemas de la ciudad

CONSULTAS, OPINIONES Y DISCUSIÓN

- a.- Hubo felicitaciones sobre la propuesta y hay opiniones generalizadas de que ésta debe ser llevada a cabo.
- b.- Opinan que en este sentido el Colegio no ha cumplido su papel siendo aventajado por organizaciones como “Defendamos la ciudad”
- c.- Se pone como ejemplo a Brasil con el Ministerio de la Ciudad y su agenda urbana.
- d.- El Estado debe tener un Plan Integral para las ciudades, no solo Planes Reguladores.
- e.- Hoy podemos exigir un pronunciamiento de los candidatos.



f.- Los arquitectos no son los únicos responsables, tema complejo. Los desplazamientos de personas deben verlo los sociólogos. La toma de conciencia de los niños y jóvenes son responsabilidad de padres y profesores

g.- En el contexto urbano, cada profesional debe cumplir responsablemente su papel.

RECOMENDACIONES DE ACCIÓN

Es indispensable que se siga trabajando en el tema y que el Colegio de Arquitectos formule la “Carta de derechos urbanos”, que debiera ser vinculante con la Constitución de la República.

PONENCIA 2 : “Del hecho al cohecho urbano, Art. 55”

La trasgresión del espíritu de la ley, en este caso referido al artículo 55, se expresa en que los Planes Reguladores Comunes se ven vulnerados respecto a la definición de territorio urbano, orientador del crecimiento de las ciudades, quedando esta decisión en manos de operadores inmobiliarios que hacen su negocio y luego se van, dejando una secuela de problemas que afectan negativamente a las ciudades.

El artículo 55 no se maneja como lo que es, una norma de excepción, por lo tanto restrictiva, si no por el contrario es usada para crear nuevos centros urbanos, al margen de los Planos Reguladores, convirtiéndose en ocasiones en amenaza a los municipios , para que sus predios agrícolas sean incorporados al área urbana.

En el caso de la Región de Los Lagos, con alto crecimiento económico en los últimos años, ha traído el crecimiento por extensión de las ciudades, con los consiguientes problemas, entre ellos el aumento del valor del suelo urbano que finalmente se traduce en segregación socioeconómica.

Referido a la ciudad de Puerto Varas, por acciones de desarticular los instrumentos de Planificación Urbana, se vio amenazada por una iniciativa inmobiliaria que duplicaba la superficie urbana, más allá del límite casi natural de la Ruta 5, rompiendo el estudio del crecimiento en anillos, estudio realizado por la Universidad de Chile y el Colegio de Arquitectos de Llanquihue.

CONSULTAS, OPINIONES Y DISCUSIÓN

a.-Se aclara que los responsables de la aplicación del Artículo 55 son:

- Seremi de Agricultura
- Seremi de Vivienda
- LaS Direcciones de Obra, siendo el Estado el responsable último.



b.- Por no existir los Planes Reguladores actualizados, se aplicaba el artículo 55 en la Ley de Bases del Medioambiente.

c) No existe coordinación para regular, entre los diferentes Ministerios: Agricultura, Vivienda, Obras Públicas, además que hoy la infraestructura de agua potable, alcantarillado, generación y distribución eléctrica está en manos de privados.

d) La aplicación del Artículo 55 trasgrede los derechos urbanos y ciudadanos, pues modifica la sustentabilidad.

e) ¿Cómo pudieron detener las acciones de las inmobiliarias en Puerto Varas?

Se estaba en espera del Plan Regulador que estaba trabajando la Universidad de Chile, cuando aparece lo que llamaron “Engendro Urbano”, que vulneraba toda normativa.

El Colegio de Arquitectos local se moviliza presentando cartas al Intendente, Seremi y otros actores. La Corema, que había aprobado el proyecto al principio, se siente engañada, le presentaron la propuesta de 400Hás. siendo en realidad 540Hás., de un solo propietario. Fue rechazado por unanimidad.

RECOMENDACIONES DE ACCIÓN

- Actuar para modificar el Artículo 55, para evitar que se hagan estragos urbanos.
- Crear mesas técnicas con el Minvu para hacer las modificaciones necesarias a la LGdeUyC o interpretación por la Dirección de Desarrollo Urbano.

PONENCIA 3: “Uso del Borde Costero / Legislación inconclusa, el caso de Laguna Verde”

Esta ponencia tiene relación con las Concesiones Marítimas.

Desde 1994 a la fecha hay solo dos regiones que tienen Reglamentos de Concesiones Marítimas.

Se define el borde costero como: “Aquella franja de territorio que comprende los terrenos de playas fiscales, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales”.

El caso de Laguna Verde se refiere al proyecto de instalación de un muelle granelero de acopio. Este acopio puede ser desde chips madereros a carbón.

El argumento usado para esta propuesta es que “descongestionaría” los puertos de Valparaíso y San Antonio” y que se emplazaría en el mar y no tocaría tierra.

Hay una transgresión a los derechos urbanos ya que se interviene en usos ajenos no contemplados en el Plan Regulador Comunal que debe aprobar la DOM.

El proyecto, al no tocar tierra argumentan que no se aprueba a través de la DOM sino de la Subsecretaría de Marina, la que habría autorizado este proyecto en principio.



CONSULTAS, OPINIONES Y DISCUSIÓN

- a.- Muchos Directores de Obras no son arquitectos, ellos son los que autorizan la aplicación del Artículo 64.
- b) En el caso de esta Región no existe un Plan de Borde Costero.
- c) Se plantea que el Colegio Nacional se sume a las acciones del Colegio local. Una de estas acciones sería recurrir a la Contraloría General de la República.

RECOMENDACIONES DE ACCIÓN

- a) Estudiar y revitalizar por parte de algún Comité, el Artículo 64, de tal manera que armonice con la política del uso del borde costero, ya que existen términos que podrían tener diferentes lecturas, como por ejemplo “Ribera de Mar” o “Borde costero”
- b) Apoyo del Colegio Nacional a las acciones del Colegio local.
- c) Acciones inmediatas: estudio de la LGdeUyC en mesa técnica o interpretación de la DDU.
- d) No existe clara normativa con respecto a “Borde costero” Y “Borde de agua”

PONENCIA 4 : “Recuperación del Patrimonio Arquitectónico Urbano”

Esta presentación se refiere al tema de nuestra identidad, sobre la base de trabajos en los cuales participa el autor, dentro de un equipo, entre los años 2003 y 2006.

En ese período no existía sustento legal con respecto al patrimonio urbano, no referido al tema de monumentos históricos, por lo que desaparecieron muchas valiosas edificaciones especialmente de adobe.

Se produce una modificación a la OGdeUyC donde se incorporan conceptos tales como:

- Alteración de construcciones.
- Inmuebles de conservación histórica.
- Monumentos nacionales.
- Reconstrucción de un inmueble.
- Rehabilitación de un inmueble.
- Remodelación de un inmueble
- Reparación.
- Restauración ,lo que crea y aclara un marco legal a la fecha inexistente.

Aparece el Permiso de Alteración, Reparación y Reconstrucción, que son nuevos conceptos.

Se crea además instrumentos como:

- Subsidios de rehabilitación patrimonial.
- Programas concursables de espacios públicos
- Vigías del patrimonio
- Escuela/Taller

El concepto de Vigías del patrimonio es una instancia de organización de vecinos para la defensa de sus barrios. En Santiago existen al menos tres organizaciones de éste tipo.

Este trabajo no solo se efectuó en Santiago sino también en otras ciudades como el caso de Valparaíso donde se inició un plan piloto en el año 2001 para apoyar la postulación a Patrimonio de la Humanidad.

El Minvu hizo estudios en varias comunas como Independencia, Ñuñoa, San Miguel, Viña del Mar, Valparaíso, Lota y Valdivia.

Existe un gran desconocimiento con respecto al tema, en Santiago hay una casi nula demanda del subsidio de rehabilitación patrimonial.

CONSULTAS, OPINIONES Y DISCUSIÓN

Esta ponencia fue clarificadora con respecto a la LGdeUyC y la Ley de Monumentos Nacionales en el ámbito de la puesta en valor, protección y desarrollo del patrimonio cultural.

RECOMENDACIONES DE ACCIÓN

- a) Es necesario organizar la demanda pues hay desconocimiento del tema
- b) Aclarar que existen dos tipos de subsidio: uno de Renovación urbana y otro de rehabilitación patrimonial.
- c) Modificar la Ley y Ordenanza creando un capítulo dedicado a la protección y desarrollo del patrimonio.
- d) Creación de nuevos incentivos y compensaciones.
Propuesta del cambio de nombre a Subsidio de rehabilitación urbana
- e) Revisar la Ley de Monumentos Nacionales.
- f) Incorporar activamente al Comité de Patrimonio en estudio de zonas de conservación histórica y zonas típicas, en conjunto con las organizaciones ciudadanas.



PONENCIA 5: “Las crisis urbanas en la Ciudad Viva”

El autor, Néstor Hopzapfel, arquitecto de Puerto Montt, ICA 1007, desarrolló su trabajo desde el diseño arquitectónico, luego en la construcción, después orienta su esfuerzo en el área del turismo terminando en el tema del manejo urbano.

Basa su planteamiento en CIUDAD___ORGANISMO VIVO, al igual que el cuerpo humano.

El concepto del manejo urbano con relación a lo técnico, si no hay cambios hoy, se producirá un daño irreparable.

CONSULTAS, OPINIONES Y DISCUSIÓN

Las consultas van orientadas a preguntar si tiene propuestas concretas para Puerto Montt.

El autor opina que hay acciones que no debieron llevarse a cabo, hoy es demasiado tarde.

Reitera que el conocimiento del cuerpo humano es como el funcionamiento de la ciudad.

Critica las intervenciones y discrecionalidad de la autoridad (política económica) que la ciudad de Puerto Montt no fue capaz de soportar.

Da gran relevancia al Plan Regulador Comunal y que éste debe manejarse con criterios técnicos y científicos puros.

La concepción de lo urbano en relación a los problemas éticos en el quehacer profesional.

Muchas veces con astucia se hace mal uso de los Planes Reguladores, los cuales no fueron informados ni discutidos a fondo en las instancias respectivas.

Solo la planificación sustentable nos puede llevar a conclusiones armónicas con la “Ciudad Viva”.

A partir de la experiencia de Puerto Montt con el desarrollo de la industria salmonera, se provocaron fuertes presiones inmobiliarias en el suelo urbano, especialmente en el plan, se produce densificación inadecuada, en que los arquitectos estamos involucrados en el desarrollo no armónico con la “Ciudad Viva”.

PROPUESTAS

Esta ponencia es una propuesta teórica. Sería de suma importancia que el autor pudiese desarrollar más el tema, enviando su trabajo al Colegio Nacional y ser entregado a los Comités correspondientes.

Se plantea el tema recurrente que no todos los Directores de Obras y Asesores Urbanistas son arquitectos, por lo que se propone es que el Colegio de Arquitectos desarrolle propuestas y gestiones para la modificación de las leyes respectivas.